

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCÁ

SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

(*1 0 MAR 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de septiembre de 2020, el arquitecto OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No 25131999-80501397, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número interno 3989-2020, y número de expediente 25126-0-20-0232, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE 2, con matrícula inmobiliaria 176-153025 y número catastral 00-00-0005-2037-000 (MAYOR EXTENSION) propiedad de DIGNA MARIA SANCHEZ DE MUÑOZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 27.762.026 de Ocaña y JOSE ESTEVAN MUÑOZ SARMIENTO identificado con cédula de Ciudadanía No. 12.529.614 de Santa Marta.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL, SUBURBANO actividad RESIDENCIAL.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° 4010-2020 del 30 de septiembre del 2020 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 11 de febrero del 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0269 DE 2020 de fecha de emisión 20 de octubre de 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico gerenciadgarq@hotmail.com el día 26 de octubre del 2020 al apoderado, el arquitecto OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá

Que con anexos radicados al expediente de fecha **25 de noviembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0269 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo RURAL, tratamiento SUBURBANO, uso RESIDENCIAL, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos y altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-RS-04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad









SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

está determinada por el índice de ocupación máximo permitido del treinta por ciento (30%) e índice de construcción máximo permitido del setenta por ciento (70%).

Que el solicitante con anexo de fecha 25 de noviembre de 2020 allegó la VIABILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Nº 0895 expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, donde SE OTORGO VIABILIDAD AL PROYECTO bajo las siguientes condiciones:

OBRA A REALIZARSE: VIVIENDA

N° DE UNIDADES: UNA (01).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que mediante Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.**

Que de igual forma, mediante Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de TRES MLLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.950.250.00), según pre liquidación Nº 0018 de fecha 22 de febrero del 2021.

Que según factura No. 2021000048 de fecha de emisión 04 de marzo del 2021 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en la SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 04 de marzo del 2021 por un monto de TRES MLLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.950.250.00)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número interno 3989-2020, y número de expediente 25126-0-20-0232, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE 2, con matrícula inmobiliaria 176-153025 y número catastral 00-00-0005-2037-000 (MAYOR EXTENSION) propiedad de DIGNA MARIA SANCHEZ DE MUÑOZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 27.762.026 de Ocaña y JOSE ESTEVAN MUÑOZ SARMIENTO identificado con cédula de Ciudadanía No. 12.529.614 de Santa Marta.









ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable el arquitecto OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No 25131999-80501397

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, VEINTISÉIS (26) PLANOS así: planos arquitectónicos 1 / 4, 2 / 4, 3 / 4 y 4 / 4 y planos estructurales E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20, E-21, y E-22.
- 4. Características básicas del proyecto:

	VIVIENDA UNIFAMILIAR LOTE DOS – VERE	DA CANELON
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL M2
1.	AREA LOTE	354,25 M2
2.	AREA DE CONSTRUCCION	TOTAL M2
2.1	AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	93,67 M2
2.2	AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	86,33 M2
2.3	AREA TOTAL CONSTRUCCION	180,00 M2
3.	AREA TOTAL CONSTRUIDA A LIQUIDAR	180,00 M2
4.	CALCULO DE INDICES	180,00 1012
4.1	INDICE DE OCUPACION	26.44.0/
4.2	INDICE DE CONSTRUCCION	26,44 %
5	DESCRIPCION ESTACIONAMIENTOS	50,81 %
5.1	ESTACIONAMIENTOS SENCILLOS	UNIDADES
	The state of the s	/ 2

Responsable de planos: Responsable de planos arquitectónicos: El Arquitecto OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No 25131999-80501397. Constructor responsable: el Arquitecto OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No 25131999-80501397 Ingeniero civil diseñador: el ingeniero LUIS FERNANDO TORRES GRACIA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.384 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND. Diseñador de elementos no estructurales: LUIS FERNANDO TORRES GRACIA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.384 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND. Ingeniero Civil Geotecnista: LUIS FERNANDO TORRES GRACIA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.384 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.









ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,

VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los

1 0 MAR 2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INO. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua	Gull.	Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez	(A)	Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	Our A	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y	Cesar Augusto Cruz González	(A).	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.









NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 051 Expediente 20-0232

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> Para: OSCAR DANIEL GAITAN NIETO < gerenciadgarq@hotmail.com>

10 de marzo de 2021, 15:18

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Laura Constanza Rodriguez Cogua

Por medio del presente me permito notificar la resolución No 051 del 10 del mes de marzo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0232 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a



Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto Contratista Secretaria de Planeacion Alcaldía Municipal de Cajicá Cl. 2 #4-7, Cajicá Tel: (571) 8837353



RES 051 RAD 20-0232.pdf 2954K

